

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 204.)

Gobierno Civil

Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Justo Quintana y otros electores de Frias, contra el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente sobre reclamaciones electorales de dicho distrito.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 17 de Julio de 1890.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

Descanso dominical.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que va al pie de la presente no han remitido á este Gobierno el estado de las multas impuestas y hechas efectivas por infracción de la ley del descanso dominical, durante el segundo trimestre del corriente año, á pesar de haberseles recordado el cumplimiento de este servicio en circular inserta en el Boletín oficial núm. 147; y en tal concepto, prevengo á dichas autoridades, que si en el improrrogable plazo de tercero dia no cumplen el servicio que se interesa, les impondré el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, con que

quedan conminados, sin perjuicio de mandarles un comisionado que á costa de ellos se presente á recoger dichos estados.

Burgos 17 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).
Aranda de Duero.
Arandilla.
Campillo de Aranda.
Fuentenebro.
Quemada.
Sotillo de la Ribera.
Torregalindo.
Valdeande.
Villalba de Duero.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Belorado.
Carrias.
Cerezo de Riotirón.
Espinosa del Camino.
Fresneda de la Sierra.
Fresno de Riotirón.
Redecilla del Camino.
San Clemente del Valle.
Santa Cruz del Valle.
Tosantes.
Valmala.
Villaescusa la Sombria.
Villafranca Montes de Oca.
Villagalijo.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Barcina de los Montes.
Briviesca.
Camenó.
Carcedo de Bureba.
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Quintanarroz.
Rublacedo de Abajo.
Salinillas de Bureba.
Santa María del Invierno.
Salduengo.
Vallarta de Bureba.
Vesgas (Las).
Vileña.
Zufieda.

Partido de Burgos.

Agés.
Albillos.
Arlanzón.
Buniel.
Carcedo de Burgos.
Cardeñajimeno.

Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Celada del Camino.
Gredilla la Polera.
Hontoria de la Cantera.
Hormaza.
Homazas (Las)
Hornillos del Camino.
Isar.
Lodoso.
Medinilla.
Nuez de Abajo (La)
Palacios de Benaver.
Páramo.
Quintanadueñas.
Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanillas (Las)
Quintanilla Somuñó.
Quintanilla Vivar.
Renuncio.
Riocerezo.
Robredo Temiño.
Ros.
Salgüero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
San Pedro Samuel.
Sarracin.
Sotopalacios.
Sotragero.
Susinos del Páramo.
Ubierna.
Villamiel de la Sierra.
Villarmentero.
Villasur de Herreros.
Villaverde Peñahorada.
Villorojo.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Barrio de Muñó.
Belbimbre.
Castellanos de Castro.
Castrillo de Murcia.
Castrillo Matajudios.
Castrogeriz.
Hinestrosa.
Padilla de Abajo.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Revilla Vallegera.
Sasamón.
Vallegera.
Valles.
Villamedianilla.
Villanueva de Argaño.
Villalquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villaveta.

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó.

Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Cogollos.
Covarrubias.
Mazuela.
Olmillos de Muñó.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Presencio.
Quintanilla de la Mata.
Revilla Cabriada.
Royuela.
Santa Inés.
Santa Maria Mercadillo.
Tordomar.
Torresandino.
Villafruela.

Partido de Miranda de Ebro.

Bozoo.
Miranda de Ebro.
Santa Gadea del Cid.
Valluércanes.

Partido de Roa.

Boada de Roa.
Fuentecén.
Fuentemolinos.
Guzmán.
Hontangas.
Hoyales de Roa.
Nava de Roa.
Roa.
Sequera de Haza (La).
Valdezate.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Cabezón de la Sierra.
Cascajares de la Sierra.
Castrillo de la Reina.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
Gallega (La).
Hinojar del Rey.
Hoyuelos de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
La Revilla y Haedo.
Moncalvillo.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Quintanalara.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Tinieblas.
Torrelara.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespasa.
Vizcainos.

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.
Escalada.

Orbaneja del Castillo.
Pesquera de Ebro.
Quintanilla Sobresierra.
Sargentos de la Lora.
Valdelateja.

Partido de Villadiego.

Barrios de Villadiego.
Guadilla de Villamar.
Humada.
Montorio.
Rebolledo de la Torre.
Tapia.
Urbel del Castillo.
Valle de Valdelucio.
Villalbilla Junto á Villadiego.
Villanueva de Odra.
Villavedón.
Villegas.
Villusto.

Partido de Villarcayo.

Junta de Río Losa.
Junta de Villalba de Losa.
Merindad de Cuesta Urria.
Merindad de Sotoscueva.

Diputación provincial.

*Extracto del acta de la sesión del día
19 de Junio de 1909.*

Abierta á las 19 y 45 minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los señores Andrade, Diez Montero, Zumárraga, Revilla, Fernández Asensio, Cecilia, Berdugo, Merino, Gutiérrez Ballesteros, Hernáez, Sagredo, Dorao, Fernández-Villa, Ruiz Capillas, Val, Gómez y Fuente, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

—Que conste en acta como justificada la falta de asistencia á la presente sesión de los Sres. Hortigüela, Fernández-Villa, Revenga, Martínez Mingo, Castrillo y Yagüez.

—Conceder un premio consistente en un objeto de arte, con destino al Concurso Hípico, que ha de celebrarse en las ferias de San Pedro y San Pablo, y otro con destino á la Tómbola que ha de verificar la Asociación de Beneficencia y Cultura.

—Ordenar al Arquitecto pase al pueblo de Yudego y Villandiego con el fin de que reconozca las obras de construcción de la fuente pública.

—Ascender á oficial Cajista de la Imprenta provincial, al Auxiliar marcador del maquinista D. Eusebio Heras, y nombrar para ocupar esta vacante á D. José Mesa.

—Tomar en consideración una proposición sobre que se subvencione al Ayuntamiento de Aranda de Duero para la instalación de una Granja Agrícola.

—Quedó sobre la mesa una proposición sobre nombramiento de Director del Hospicio y reorganización de los servicios del Establecimiento.

—Nombrar Director de la Música del mismo á D. Victorino López.

—Aprobar una proposición sobre que se solicite del Gobierno

conceda algún socorro con destino á los vecinos del pueblo de Arauzo de Salce, perjudicados por un incendio.

—Ordenar al Director de Obras públicas provinciales practique los estudios necesarios para que antes de dar principio á la formación del proyecto definitivo de ferro-carril de Burgos á Santander, proponga la zona y puntos principales que el trazado haya de comprender.

—Conceder 600 pesetas con destino á los gastos que ocasiona la fiesta de la Enseñanza.

—Que sean reclusos en el manicomio de Santa Agueda, Basilisa Moreno, de Cabezón de la Sierra, y Fermina Alarcia, de Pradoluengo.

—Que la Comisión provincial continúe practicando gestiones al objeto de resolver el expediente sobre creación de un manicomio.

—Declarar que la Diputación no está obligada á satisfacer las estancias que causan los ataques de enfermedades venéreas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 11 y 30 minutos, y declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión.

Burgos 19 de Junio de 1909.—El Presidente, Francisco Rámila.—Los Diputados Secretarios, Aurelio Gómez.—Angel de la Fuente.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FIESTA ESCOLAR.

*Sesión extraordinaria del día 18 de
Marzo de 1909.*

En la ciudad de Burgos á 18 de Marzo de 1909, reunidos, previa convocatoria, á las cinco de la tarde en el despacho del Sr. Gobernador civil D. José María Caballero, los Sres. D. Angel Marquina, Rector de la Universidad Pontificia de San Jerónimo; D. Félix Cecilia, Vicepresidente de la Diputación provincial y Presidente de la Asociación de Beneficencia y Cultura para la Infancia y del Salón de Recreo de Burgos; D. Antonino Zumárraga, Presidente de la Academia de Ciencias y del Casino; D. Francisco Galarreta, representando al Coronel del Regimiento Infantería de San Marcial; Don Francisco Rodríguez Fernández, Oficial primero de Administración Militar, representando al Primer Jefe de la 6.ª Comandancia de Tropas; Don Valentin Jalón, Presidente del Círculo Católico de Obreros; D. Jenaro Pérez Villarejo, Director del Instituto General y Técnico; D. Tomás Alonso de Armiño y D. Rodrigo Sebastián, Catedráticos del Instituto; D. Anselmo Salvá, cronista de esta capital; D. Valentin Palencia, Director del Patronato de niños de San José; D. Simón J. y Seisdedos, Director de la Normal de Maestros; D.ª Encarnación García y D.ª Eduarda Corro, Profesoras de la Normal de

Maestras; D.ª Filomena Tell de Mondedeu, ex-vocal de la Junta provincial de Instrucción pública; D. Bonifacio Diez-Montero, D. Nicolás Marquez, D. Lucas Saiz Sevilla, D. José Calleja, D.ª María Varona y D. Miguel Giraldo, Vocales de esta Junta provincial; D. Mariano Rodríguez, Director de *La Imparcialidad*, periódico de 1.ª enseñanza, y D. Julián Lacalle, Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Por el Secretario se dió lectura de los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y á las manifestaciones escritas de otros señores cuyas perentorias ocupaciones ó justas causas les impidieron asistir á esta reunión, quedando enterados.

Seguidamente el Sr. Gobernador hizo uso de la palabra para transmitir en primer lugar su expresivo reconocimiento á todos los señores presentes por haber respondido á la invitación, honrándole con ello en este acto, que no tenia otro objeto que el de estudiar y dar forma al procedimiento que como más conveniente habia de seguirse para llevar á una brillante ejecución la Fiesta Escolar. Recordó la que tuvo la honra de presidir el año 1905 como norma de las que se han sucedido, por la cual se guió la del pasado año; manifestó que esperaba el apoyo de la Diputación provincial, amante siempre de la enseñanza, para cuanto signifique gasto; que con más tiempo y recursos este año resultaría más brillante que los anteriores; hizo presente con verdadera satisfacción que de allende los mares, de la isla de Cuba, varios buenos burgaleses habian dedicado un premio de 150 pesetas para esta fiesta. Esbozó la idea de sintetizarla este año en un ilustre burgalés, que si es grande hombre por su ciencia, lo es mayor por su virtud y amor á la niñez, á la que habia de presentársele como ejemplo viviente de caridad y filantropía social, cuyas manifestaciones se oyeron con agrado por la concurrencia.

El Sr. Cecilia ofreció su cooperación, expresando el deseo de que se celebre esta fiesta con la mayor brillantez.

El Director de la Normal pide y así se acuerda, que se den las gracias á los burgaleses residentes en la Habana que han hecho el donativo antes aludido para esta fiesta.

El Sr. Salvá dá las gracias por haber contado con él para este acto, ofreciéndose en cuanto pueda.

El Sr. Marquina se adhiere con entusiasmo á la idea esbozada por la Presidencia, creyendo ver retratada en sus indicaciones la personalidad del ilustre y virtuoso don Andrés Manjón, cuyo juicio es confirmado por la Presidencia y aprobado con entusiasmo por los concurrentes.

El Sr. Cecilia propone y es aprobado, que se invite á las colectividades y Sociedades de la provincia para que dediquen premios á fin de celebrar la fiesta escolar con el mayor entusiasmo y brillo posible.

El Sr. Rodríguez ofrece la cooperación de *La Imparcialidad*, periódico dedicado á cuestiones de enseñanza, y es aceptada.

Por indicación del Sr. Zumárraga se delega en la Presidencia á fin de que designe la Comisión ejecutiva, y en atención á que los señores que la compusieron el año próximo pasado tuvieron una feliz gestión, como lo prueba el haberseles dado las gracias de Real orden; se acuerda reelegirla y ampliarla, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, Ilustrísimo Sr. D. José María Caballero, Gobernador civil; Vicepresidente, Sr. D. Francisco Rámila, Presidente de la Diputación; Vocales, don Ramón de la Cuesta, Alcalde de esta ciudad; D. Genaro Pérez Villarejo, D. Félix Cecilia, D. Valentin Jalón, D. Tomás Alonso de Armiño, D. Angel Marquina, D. Anselmo Salvá, D. Lucas Saiz Sevilla, don Simón J. Seisdedos, D.ª Julia Alegria, D. Pedro Rodríguez Castilla, D. Mariano Rodríguez, D. Miguel Giraldo y Atienza, D. Leandro G. de Cadiñanos, don José Sarmiento, D. Julian Lacalle, Secretario general.

Se acordó que inmediatamente se participe su constitución al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central de 1.ª enseñanza para los efectos prevenidos en el art. 18 del referido Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Con lo cual, y siendo las siete de la tarde, el Sr. Gobernador civil dió por terminada la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada y firmada, de que certifico.—José María Caballero.—P. A. de la J. P., el Secretario, Julián Lacalle.

Circular.

Inserto con el carácter de definitivo el escalafón de Maestros de Escuelas públicas de esta provincia en el Boletín oficial núm. 119, correspondiente al día 27 de Julio, y el de Maestras en el número 117 de 24 de Julio de 1907, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó anunciar que en el escalafón existen las siguientes vacantes:

ESCALAFÓN DE MAESTROS

1.ª clase.

Antigüedad. — Números 3, 7, 9 y 17.

2.ª clase.

Antigüedad.—Números 7, 13, 17 y 25.

Mérito.—Números 16 y 26.

3.ª clase.

Antigüedad.—Números 1, 3, 5, 27, 81 y 63.

Mérito.—Números 18, 54, 56, 66, 72 y 74.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

1.ª clase.

Antigüedad.—Números 3 y 5.

Mérito.—Números 2 y 12.

2.ª clase.

Antigüedad.—Número 11.

Mérito.—Número 14.

3.ª clase.

Antigüedad.—Números 3, 21, 47 y 59.

Mérito.—Números 20, 28, 30 y 42.

En su virtud, debiendo procederse á cubrir dichas vacantes y demás que resulten hasta su reorganización y provisión definitiva, por clasificación de los Maestros jubilados ó por traslado á otra Escuela de los que la sirven, con arreglo á la Real orden de 12 de Enero de 1882, que es la legislación vigente sobre el particular, según declaración de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 7 de Mayo de 1885 y resoluciones posteriores, los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia que se consideren con derecho á ocupar cualquiera de las plazas de mérito en la clase inmediata superior á la que en la actualidad pertenecen por hallarse comprendidos en algunos de los casos que determina el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 ó en el párrafo último del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, así como todos los aspirantes á ingreso por antigüedad en la cuarta clase de los respectivos escalafones, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Junta provincial dentro del plazo improrrogable de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta circular en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de las hojas de servicios, reintegradas en los términos que prescribe la vigente ley del Timbre y de los documentos fehacientes que justifique su pretensión.

Burgos 14 de Julio de 1909.—El Gobernador-Presidente, José María Caballero. — El Secretario, Julián Lacalle y Gómez.

Providencias Judiciales

Lerma.

D. Joaquín Benito Valpuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Romualdo Gutiérrez Delgado, vecino de Santa María del Campo, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, le ha sido embargada últimamente la finca siguiente:

Un majuelo en la Vega de Escuderos, de 100 cepas, tasado en 10 pesetas.

La anterior finca, que radica en

jurisdicción de Santa María del Campo y pertenece al penado Romualdo Gutiérrez por compra á Josefa de la Torre, se saca á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción ante el municipal del expresado Santa María, el día 5 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de adjudicación que haya de expedirse por el actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dado en Lerma á 9 de Julio de 1909.—Joaquín Benito y Valpuesta. Por su mandado, Francisco Fernandez.

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Fuentemolinos, la venta en pública subasta de las fincas que le fueron embargadas á Bernardo Arranz Martínez, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa seguida en este Juzgado por lesiones, cuyas fincas, sitas en término del repetido pueblo de Fuentemolinos, son las siguientes:

Un cañamar al pago de los Pradillos, de dos áreas 75 centiáreas, tasado en 50 pesetas.

Otro en dicho pago, de cuatro y 20, en 60.

Otro al Berrol, de tres y cinco, en 45.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición expido el presente, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad en ninguna de las fincas objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio que se expida en su caso por el Actuario.

Dado en Roa á 13 de Julio de 1909.—Vicente Martín Gutiérrez. —Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Requisitoria.

D. Alvaro Rodríguez Fernández, Primer Teniente, Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que de orden del Sr. Coronel del mismo Cuerpo instruyo contra el soldado de dicho Regimiento Francisco Urtiaga y Fernández de Zurbano, por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, natural y vecino de Urabain (Alava) Juzgado de primera instancia de Vitoria, hijo de Romualdo y de Juana, de 21 años, labrador, soltero, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz, boca y frente regulares, barba poca, color moreno, aire marcial, de 1'640 metros de estatura, del alistamiento de 1908, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y de Alava, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el repetido Regimiento, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 10 de Julio de 1909.—Alvaro Rodríguez.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones.

Acedillo.

Millán Arnaiz Melgosa, Iglesia García Julián, Iglesia Serna Julián, Mediavilla Angulo Guillermo, Miguel Pérez Eleuterio, Pérez García Policarpo y Vicario Vicario Juan.

Castrillo de Riopisuerga.

Cuadrado Cuadrado Mariano, De la Hera Ramón, Fernández Ibañez Claudio, García Palomino Ibo, García Serna Miguel, González Juárez Narciso, Salvador García Eugenio, Dehesa Monedero Mauricio y Merino García Casto.

Coculina.

José Calderón Arroyo, Cipriano Cámara Ovejero, Eusebio García Mediavilla, Gumersindo Ortega Rodríguez, Adolfo Revilla Iglesia y Valentín Santidrián López.

Guadilla de Villamar.

De la Fuente Guadilla Deogracias, De la Hera Alcalde Cipriano, Fuentes del Olmo Julián y Rilova Gutiérrez Cayetano.

Rebolledo de la Torre.

Alonso Alonso Mariano, Alonso Gómez Julián, Arce Barriuso Antonio, Bravo Vallejo Plácido, Fontaneda Barriuso Claudio, García Velasco Eliseo, García Boada Carlos, Gimenez Gabino, Gutiérrez Antonio Martín, Merino Gutiérrez Fernando, Salvador Gómez Pablo y Santa María Gerardo.

Rezmondo.

Manzanal Pérez Timoteo, Manzanal Pérez Dámaso, Serna Merino Calixto y Serna Villaescusa Felipe.

Sandoval de la Reina

Asenjo Marcos Alejandro, Bartolomé Barriuso Benito, Bravo Llorente Laureano, Carpintero González Blas, Castamuyo Corral Julián, Corral Calvo Claudio, Corral Muñoz Gorgonio, De la Hera Torres Pantaleón, De la Hera Huidobro Santiago, De la Hera Diez Apolinario, García Escudero Vicente, García González Francisco, García Peña Tomás, García Salvatierra Celedonio, González García Angel, González González Isidro, González González Julian, Gutiérrez Salvador Daniel, Gutiérrez del Olmo Mariano, Herrero Fernández Santos, Ibañez González Francisco, López Alamo Severiano, López Carpintero Jacinto, López García Mariano, Lóruiz Vicente, Martín Luis Bonifacio, Martín García Pedro, Martín Fuente Paulino, Martínez Sancho Miguel, Martínez Pérez Inocencio, Martínez González Mauricio, Miguel Parte Martín, Miguel Esteban Vicente, Moradillo Diez Mariano, Muñoz del Hoyo Juan, Muñoz Perez Aquilino, Nozal Ciudad Victoriano, Pérez González Saturnino, Poza González Abraham, Rodríguez González Felipe, Ruiz Abendaño Rufino, Valle Ibañez Crisógono y Vegas Lastra Faustino.

Sordillos.

Emeterio Albillo Barbero, Esteban Abad Castillo, Isidoro Congayo S. Millán, Crisanto Gallego Castillo, Calixto García Avendaño, Santiago Huidobro González, Melquiades Renedo Castillo y Mariano Vicario García.

Tobar.

Gómez Calzada Lesmes, López Torres Mariano, Martínez Acero Antonio, Pérez Pérez Antiocho, Saez Marijuan Eusebio, Santa María Ruiz Vicente y Simón Perez Aniceto.

Los Valcárceres.

Bañuelos Infante Casimiro, Cuesta Iglesias Pedro, Escasanz Vidal Antonio, García Antillera Timoteo, Hernando Vegas Miguel, Martín García Mauricio, Martínez Martínez Valentín, Martínez Espinosa Indalecio, Mediavilla Alonso Mi-

guel, Ortega Perez Agustín, Perez García Florentín y Rodriguez Valcárcel Eusebio.

Villahizán de Treviño.

Gerino Abendaño Barbero, Eustaquio Ayala Jorde, Francisco Ayala Hernando, Francisco Barbero Cuenca, Aurelio Barbero García, Arsenio Benito Roba, Ildefonso Celis Torres, Basilio de Grado Muñoz, Teófilo de Grado Blanco, Maximino Diez García, Patricio Diez Ortega, León García Recio, Agustín García García, José García Martín, Leoncio García Martín, Leoncio García Herrero, Gabriel García González, Agapito Gómez Mediavilla, Vicente González Val, Clemente González López, Lorenzo González González, Angel Gutiérrez Bustillo, Pedro Gutiérrez Pardo, Jacinto Juárez Vicario, Tomás Juárez López, Desiderio López Ayala, Martín López Fuente, Heraclio López Martínez, Francisco López Miguel, Silvestre López Miguel, Isidoro Pérez Cuenca, Santiago Quirce González, Matías Revilla Poza, Felix Roba Valtierra, Vicente Ruiz y Agapito Sánchez Rojas.

Zarzosa de Riopisuerga.

Martín Rodríguez Cipriano.

Villegas.

Cidad Calderón Domiciano, Cobo Barquín Juan, Diez García Cándido, García López Pedro, Gómez de la Cruz Nicolás, González Raimundo, González Gómez Benito, Gutiérrez Gutiérrez Santiago, Ibañez Renedo Esteban, Infante García Gil, López Fuente Silverio, Martínez López Lorenzo, Pérez Gutiérrez Gorgonio, Pérez Diez Macario, Pérez Gómez Alejandro, Pérez Pérez Salvador, Ruiz Alcalde Cándido, Serna Abendaño Miguel y Terradillos Saiz Cipriano.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de San Martín de Rubiales, partido judicial de Roa, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se hace saber por medio del presente anuncio que en el mes de Oc-

tubre próximo tendrá lugar la renovación ordinaria de los Jueces municipales de todos los partidos judiciales de esta provincia que fueron nombrados por dos años y que corresponden a la mitad inferior por orden alfabético de los municipios de los partidos judiciales.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán debidamente documentadas en el papel correspondiente sus instancias en la Secretaría de Gobierno dentro del plazo marcado en la regla 2.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Lo que por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se publica en el Boletín oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 15 de Julio de 1909. = P. H., Pedro Tomeo.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Debiendo contratarse a precios fijos el servicio del lavado de ropas sucias, procedentes de la cama militar de este Parque, por término de un año y dos meses más si conviniere a la Administración militar, se convoca por el presente a una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en este establecimiento a las once del día 23 de Agosto próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a doce y precios límites que a continuación se estampan:

Por el lavado de cada sábana, nueve céntimos de peseta.

Por el id. de cada funda de cabezal, cinco id.

Por el id. de cada jergón, trece idem.

Por el id. de cada cabezal, cinco id.

Por el id. de cada manta de cuartel, veinte id.

Por el id. de cada capote de centinela, veinte id.

Por el id. de cada colchoneta «Areba», trece id.

Por el id. de cada cabezal «Areba», cinco id.

Por el id. de cada cubre cama, catorce id.

Por el id. de cada manta de lana, veinte id.

Por el id. de cada tela de colchón, trece id.

Por el id. de cada tela de almohada, cinco id.

Por el id. de cada tela de funda de almohada, cinco id.

Las proposiciones deben hacerse en el papel del sello de la clase 11.ª arregladas al modelo que se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 que asciende a la suma de 471 pesetas.

Burgos 14 de Julio de 1909. = El Director accidental, Luciano Navarro.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal número....., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y pliego de precios límites para contratar el servicio del lavado de ropas sucias procedentes de la cama militar del Parque administrativo de suministro de esta plaza por término de un año y dos meses más si conviniere a la Administración Militar, se compromete a verificarlo dentro de dichas condiciones y a los precios siguientes:

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada manta de cuartel, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada colchoneta «Areba», tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada cabezal «Areba», tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada cubre-cama, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada manta de lana, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada tela de colchón, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada tela de almohada, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada tela de funda de almohada, tantos céntimos de peseta, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Comisaría de Guerra de Burgos

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de inmediato consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Agosto, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 15 de Julio de 1909. = Vicente Escartin.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cecilia 11 de Julio de 1909. = El Alcalde, Demetrio Merino.

Alcaldía de Belbimbre.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la oficina de esta Alcaldía dentro de los 15 días siguientes a la inserción de este anuncio, trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belbimbre 13 de Julio de 1909. = El Alcalde, Agapito Lezcano.

Alcaldía de Tordomar.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes a esta Alcaldía en término de 15 días, siendo requisito indispensable que los aspirantes sepan leer y escribir.

Tordomar 11 de Julio de 1909. = El Alcalde, Braulio G. Moral.

Alcaldía de Nava de Roa.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nava de Roa 15 de Julio de 1909. = El Alcalde, Pablo Quevedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde-Peñahorada respecto de rústica y urbana.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Valle de Mena.

En el pueblo de Campillo se hallan depositadas una yegua de 20 a 22 años y un potro hijo de la anterior; la yegua tiene las señas siguientes: pelo negro, hocico blanco, despuntada la oreja derecha y con la letra B hecha a fuego.

La persona que se considere su dueño deberá presentarse a recoger dichas reses en término de 15 días, pues en otro caso serán vendidas en pública subasta.

Villasana 14 de Julio de 1909. = El Alcalde, Enrique Peña.

Pastos.

Se arriendan los del monte «Negredo», sito en Cubillo del Campo. Para informes, dirigirse a D. Alberto Aparicio, Isla 31 2.º, Burgos.

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose a los más altos precios.

Paloma, núm. 13, Burgos.